



## **AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA**

### **"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"**

#### **Resolución No. CCCAP/002/2019**

En el Salón Karsten Windeler de la Oficina Central de la Autoridad Portuaria Dominicana, ubicada en la Carretera Sánchez Kilómetro 13, Puerto Río Haina, Margen Oriental, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 AM), del día viernes primero (1ro.) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución: señores **VICTOR OSVALDO GÓMEZ CASANOVA**, en sus funciones de Presidente del referido Comité; el Lic. **MARCO JOSE PELAEZ BACO**, en su calidad de Director Jurídico de la institución y Asesor Legal de este Comité de Compras y Contrataciones; el Lic. **FRANCISCO SIERRA**, Director de Planificación y Desarrollo; **ERIC GABRIEL SERRANO**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el Lic. **MARCELINO MERAN RODRIGUEZ**, Director Administrativo y Financiero.

Antes de iniciarse los trabajos, el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución confirmó la presencia de la totalidad de los miembros del Comité, y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias para tratar los puntos agendados.

Acto seguido, el Presidente del Comité dio formal inicio a la reunión y dio a conocer los siguientes puntos de agenda:

#### **A G E N D A**

**PRIMERO:** Conocer sobre el requerimiento del Sub-Director de Ingeniería de esta Autoridad Portuaria Dominicana, para la contratación de una Firma Consultora o Empresa especializada en los Trabajos de Supervisión durante la Etapa de Construcción de Puertos, a

fin de que brinde estos servicios para la ejecución del proyecto de ***“CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UNA TERMINAL DE CRUCEROS Y PASAJEROS EN EL PUERTO DE PUERTO PLATA”***.

**SEGUNDO:** Conocer, Revisar y Aprobar (en caso de conformidad con las normativas vigentes en materia de Compras y Contrataciones), el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

**TERCERO:** Determinar el Procedimiento de Selección, a ser aplicado para la contratación de los servicios de Supervisión durante la Etapa de Construcción de Puertos, a fin de que brinde estos servicios para la ejecución del proyecto de ***“CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UNA TERMINAL DE CRUCEROS Y PASAJEROS EN EL PUERTO DE PUERTO PLATA”***, y designar la Comisión de Peritos que participaran en la evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso.

**CUARTO:** Verificar la disponibilidad de Recursos para la Contratación de los servicios anteriormente citados.

El **Comité de Compras y Contrataciones** de la Autoridad Portuaria Dominicana (en lo siguiente APORDOM), reunidos a los fines de conocer los puntos descritos en la Agenda, procede a ponderar los factores siguientes:

### **PREAMBULO**

**CONSIDERANDO (1):** Que APORDOM, es una institución del Estado Dominicano, creada y concebida mediante la Ley No.70, de fecha 17 de diciembre de 1970, con carácter autónomo, patrimonio propio e independiente y duración ilimitada, sujeta a las prescripciones de la indicada Ley y a los Reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo;

**CONSIDERANDO (2):** Que la APORDOM es la entidad del Estado que tiene el deber de administrar, regular y fiscalizar el sistema portuario nacional, cumpliendo con todas las normas nacionales e internacionales, procurando un desarrollo sostenible de la economía nacional y regional;

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 14 del mes de febrero de 2019, el Sub-Director de Ingeniería de esta institución, requirió la contratación de una Firma Consultora o Empresa especializada en los Trabajos de Supervisión durante la Etapa de Construcción de Puertos, a fin de que brinde estos servicios para la ejecución del proyecto de ***“CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UNA TERMINAL DE CRUCEROS Y PASAJEROS EN EL PUERTO DE PUERTO PLATA”***.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Artículo 9, del Contrato de Concesión Portuaria No.001/2018, suscrito entre LA APORDOM y el Consorcio PUERTO PLATA PORT INVESTMENTS/PROMOCIONES TURISTICAS MAHAHUAL denominado, ***“Supervisión de Obras”***, específicamente en su párrafo I, dispone que ***“LA CONCESIONARIA está obligada a asignar los fondos previstos y acordados del cinco (5%) establecido en el presupuesto de Obra, a ser destinados a la fiscalización y supervisión de la Obra de CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UNA TERMINAL DE CRUCEROS Y PASAJEROS EN EL PUERTO DE PUERTO PLATA”***.

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha primero (01) del mes de marzo de 2019, el Director Jurídico de la Autoridad Portuaria Dominicana, emitió Dictamen Jurídico sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones para la contrataciones de la ***“Supervisión de los Trabajos de Construcción, Reconstrucción y Desarrollo de una Terminal de Cruceros y Pasajeros en el Puerto de Puerto Plata”***, manifestando su total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas, al declarar que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes..

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley No.70, de fecha 17 de diciembre de 1970, modificada mediante Ley No.169 de fecha 19 de mayo de 1975, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho 18 de agosto de dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis 06 de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6), de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Contrato de Concesión Portuaria No.001/2018, de fecha 20 noviembre de 2018.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil diecinueve (2019), que Aprueba el Pliego de Condiciones del Presente Proceso.

**VISTO:** Todos los documentos anteriormente citados;

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente se determinó lo siguiente:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la modalidad para la contrataciones de los servicios de “Supervisión de los Trabajos de Construcción, Reconstrucción y Desarrollo de una Terminal de Cruceros y Pasajeros en el Puerto de Puerto Plata”, determinando que la misma corresponde a una Licitación Pública Nacional, bajo la modalidad Etapa Múltiple, y el proceso de selección Basado en la Calidad.

**SEGUNDO: APROBAR** el Proyecto de Pliego de Condiciones Generales y Específicas para contratar los servicios de “Supervisión de los Trabajos de Construcción, Reconstrucción y Desarrollo de una Terminal de Cruceros y Pasajeros en el Puerto de Puerto Plata”, atendiendo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión Portuaria No.001/2018.

**TERCERO:** Designar al personal indicado más abajo, para conformar la Comisión de Evaluación (Peritos), encargada de evaluar las Ofertas presentadas para el proceso antes mencionado y emitir todos los informes requeridos para edificar las acciones que llevará a cabo este Comité de Compras y Contrataciones.

---

**01. Lic. Manuel de Jesús Grisanty Acosta,**

Asesor Técnico.

**02. Ing. Guillermo Pérez,**

Sub-Director de Ingeniería.

**03. Lic. Miky Ant. Gómez T.,**

Asesor.

**04. Lic. Luis Manuel Pagan.**

Abogado Dirección Jurídica.

**05. Lic. Norma Olivero,**

Asesora en Económica.

---

**CUARTO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria a los fines de la remita a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad Portuaria Dominicana, para su firma y posterior publicación.

**QUINTO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Dominicana la publicación de la Convocatoria en dos (2) periódicos de Circulación Nacional, por periodo de dos (2) días consecutivos, conjuntamente con la publicación en el portal transaccional del Organo Rector [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) y en nuestra página web [www.portuaria.gob.do](http://www.portuaria.gob.do), de toda la documentación desarrollada para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)**, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No.340-06 y el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No.543-12, y en virtud de las motivaciones anteriores expuestas dicta la siguiente Resolución:

Hecho, leído, firmado y rubricado de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo Oeste, municipio del mismo nombre de la provincia de Santo Domingo, República Dominicana, al primer (1ero.) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**Por El Comité de Compras y Contrataciones de la Autoridad Portuaria Dominicana  
(APORDOM):**

---

**Victor O. Gomez Casanova**  
Diretor Ejecutivo (APORDOM)

---

**Marcelino Merán**  
Director Financiero y Administrativo

---

**Francisco Sierra**  
Director de Planificación y Desarrollo

---

**Eric Serrano**

Encargado de la OAI

---

**Marco J. Peláez Bacó**

Director Jurídico

Yo, **Dr. Ramón Antonio Martínez Morillo**, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4122, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mí comparecieron personal y voluntariamente los señores/as: Víctor O. Gómez Casanova, Marco Peláez Bacó, Marcelino Meran, Francisco Sierra y Eric Serrano, de generales que constan quienes en mí presencia firmaron con sus puños y letras el acto que antecede, con las firmas que según me declararon, son las que acostumbran usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo Oeste, municipio del mismo nombre de la provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

---

**Ramón Antonio Martínez Morillo**

**Notario Público**